

BENEFICIOS DESTACADOS PARA:

Distrito Escolar Independiente de Mansfield

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SEGURO PARA EDUCADORES CON DISCAPACIDADES

¿Qué es el seguro de ingresos para educadores con discapacidades? El seguro para educadores con discapacidades combina en una sola póliza las características de un plan por discapacidad a corto y a largo plazo. La cobertura le paga al asegurado una parte de sus ingresos si no puede trabajar debido a una enfermedad o lesión discapacitantes. El plan le brinda la flexibilidad de elegir un nivel de cobertura que se ajuste a sus necesidades.

Usted tendrá la oportunidad de contratar el seguro por discapacidad a través de su empleador. Este folleto describe de manera general el seguro por discapacidad. Una vez que se emita una póliza colectiva para su empleador, estará disponible un certificado de seguro que le explicará la cobertura en detalle.

¿Por qué necesito cobertura de un seguro por discapacidad? **Más de la mitad** de las quiebras personales y las ejecuciones hipotecarias son consecuencia de una discapacidad¹.
¹Fuente: LIMRA, Mes de Concientización sobre los Seguros por Discapacidad, 2016.

El trabajador promedio tiene una **probabilidad de 1/3** de perder su empleo durante 90 días o más a causa de una discapacidad².

²Fuente: LIMRA, Mes de Concientización sobre los Seguros por Discapacidad, 2016.

Solo un 50 % de los adultos estadounidenses indica que tiene suficientes ahorros para financiar tres meses de gastos de subsistencia en caso de que no estén recibiendo ingresos³.

³Reserva Federal, Informe sobre el Bienestar Económico de las Familias de EE. UU. durante el 2018.

ELEGIBILIDAD E INSCRIPCIÓN

Elegibilidad Usted es elegible si es un empleado activo a tiempo completo y trabaja al menos 18 horas semanales programadas regularmente.

Inscripción Usted puede contratar la cobertura en un plazo de 31 días tras su fecha de contratación o durante su período de inscripción anual.

Fecha de entrada en vigencia La cobertura entra en vigencia de conformidad con los términos y las condiciones de la póliza. Usted debe cumplir con la condición de “encontrarse laboralmente activo” en su empleo actual el día de entrada en vigencia de su cobertura.

“Laboralmente activo” Usted debe estar cumpliendo su jornada laboral habitual con su Empleador. Aquel día, debe estar desempeñando sus responsabilidades habituales de manera remunerada, de la forma habitual y durante la cantidad de horas habituales. Si la escuela se encuentra cerrada por vacaciones o recesos normales, “laboralmente activo” significa que usted puede ir a trabajar y desempeñar todas las responsabilidades habituales de su Ocupación, de la forma habitual y durante la cantidad de horas habituales como si la escuela estuviera en funcionamiento.

CARACTERÍSTICAS DEL PLAN

Monto de los beneficios Usted puede contratar cobertura que le pague un beneficio mensual fijo en incrementos de \$100 dólares entre \$200 y \$7500 dólares, el cual no puede superar el 66 2/3 % de sus ingresos mensuales actuales. El término ingresos se define en el contrato celebrado entre The Hartford y su empleador.

Período de carencia Su discapacidad debe haberse prolongado como mínimo por la cantidad de días que se indica en el período de carencia que haya seleccionado antes de que pueda recibir un pago de beneficios por discapacidad. El período de carencia que seleccione consta de dos números. El primer número indica la cantidad de días que se debe haber prolongado su discapacidad debido a un accidente antes de que pueda comenzar a recibir sus beneficios. El segundo número indica la cantidad de días que debe haberse prolongado su discapacidad debido a una enfermedad antes de que pueda comenzar a recibir sus beneficios.

Respecto a aquellos empleados que opten por un período de carencia de 30 días o menos, si usted ha estado hospitalizado durante 24 horas o más debido a una discapacidad, se anulará el período de carencia, y los beneficios comenzarán a pagarse desde el primer día de la hospitalización.

Duración máxima de los beneficios La Duración de los Beneficios es el tiempo máximo en el que pagamos los beneficios por una discapacidad a causa de una enfermedad o lesión. La duración máxima podría variar en función del periodo seleccionado y la edad en la que se haya producido la discapacidad. Consulte los periodos a continuación.

Opción de prima: Periodos para discapacidades causadas por una **lesión y enfermedad**.

Edad en que se produjo la discapacidad	Duración máxima de los beneficios
Antes de los 63 años	Hasta la edad de jubilación normal o 48 meses si es después de dicha edad
63 años	Hasta la edad de jubilación normal o 42 meses si es después de dicha edad
64 años	36 meses
65 años	30 meses
66 años	27 meses
67 años	24 meses
68 años	21 meses
69 años y más	18 meses

Enfermedades mentales, alcoholismo y consumo de drogas, enfermedades autoinformadas o subjetivas: Usted podrá recibir beneficios por discapacidades a largo plazo causadas por enfermedades mentales, alcoholismo y consumo de drogas o enfermedades autoinformadas o subjetivas por un período total de 12 meses respecto a todos los períodos de discapacidad que haya tenido durante su vida.

Cualquier período de reclusión en un hospital o cualquier otra institución autorizada para brindar atención médica para enfermedades mentales, alcoholismo o consumo de drogas no se calcula en el límite de 12 meses en toda la vida.

Discapacidad parcial Una discapacidad parcial recibe cobertura siempre y cuando usted haya perdido un 20 % de sus ingresos y responsabilidades laborales.

Otros beneficios importantes **Beneficios para sobrevivientes:** si usted fallece mientras recibe beneficios por discapacidad, su cónyuge o hijos menores de 26 años recibirán un beneficio equivalente a tres veces su último beneficio bruto mensual.

El servicio Ability Assist de The Hartford se incluye como parte del programa de seguro colectivo por discapacidad a largo plazo (LTD). Usted podrá acceder a los servicios de Ability Assist antes de sufrir una discapacidad y después de que se le haya concedido una reclamación LTD y reciba beneficios LTD. Una vez que tenga cobertura, usted podrá acceder a servicios de asistencia para el cuidado de niños y de adultos mayores, consumo de drogas, relaciones familiares y demás. Además, los reclamantes LTD y sus familiares inmediatos recibirán servicios confidenciales que les ayudarán a abordar los problemas emocionales, financieros y legales a causa de una discapacidad. Los servicios Ability Assist se brindan a través de **ComPsych®**, proveedor líder de asistencia para empleados y de servicios para la conciliación de la vida laboral y familiar.

Programa Travel Assistance: disponible las 24 horas del día, los 7 días de la semana, este programa brinda asistencia a los empleados y sus dependientes que viajen una distancia de 100 millas de su hogar durante 90 días o menos. Los servicios incluyen información previa al viaje, atención médica de emergencia y servicios personales de emergencia.

Protección contra el robo de identidad: una amplia gama de servicios de apoyo contra el fraude de identidad que ayudará a las víctimas a recuperar su identidad. Los beneficios incluyen acceso las 24 horas del día a una línea telefónica gratuita; contacto directo con un asistente social certificado que seguirá el caso hasta que se haya resuelto; y un kit personalizado de resolución de fraudes con instrucciones y recursos para las víctimas de robo de identidad.

La modificación del lugar de trabajo ofrece modificaciones razonables en un lugar de trabajo que se adaptarán a su discapacidad y le permitirán volver a trabajar de manera activa y a tiempo completo.

DISPOSICIONES DEL PLAN

Definición de discapacidad El término discapacidad se define en el contrato celebrado entre The Hartford y su empleador. Generalmente, una discapacidad implica que usted no puede desempeñar una o más responsabilidades esenciales de su ocupación a causa de una lesión, enfermedad, embarazo y otras afecciones médicas cubiertas por el seguro y, como consecuencia, sus ingresos mensuales actuales son 80 % o menos que sus ingresos previos a la discapacidad.

Además, si ha sufrido una discapacidad durante 24 meses, usted no debe poder desempeñar una o más responsabilidades esenciales de cualquier ocupación y, como consecuencia, sus ingresos mensuales son 66 2/3 % o menos que sus ingresos previos a la discapacidad.

Limitación sobre afecciones médicas preexistentes Su póliza limita los beneficios que pueda recibir por una discapacidad que haya sido causada por una afección médica preexistente. En general, si usted recibió un diagnóstico o atención médica para una afección discapacitante dentro de los 3 meses consecutivos previos a la fecha de entrada en vigencia de la póliza, se limitará el pago de sus beneficios, a menos que: Hubiera tenido cobertura bajo esta póliza durante 12 meses antes de que se haya producido su discapacidad.

Si su discapacidad es causada por una afección médica preexistente, pagaremos los beneficios por un máximo de 4 semanas.

Continuidad de la cobertura Si ya tenía un seguro conforme al plan anterior de su distrito y no ha recibido ningún beneficio el día anterior a la fecha de entrada en vigencia de esta póliza, no habrá pérdida de cobertura y se le compensará por la cobertura de su aseguradora anterior.

Discapacidad recurrente *¿Qué sucede si me recupero pero vuelvo a sufrir una discapacidad?*
Los Períodos de Recuperación durante el Período de Carencia no afectarán el Período de Carencia, siempre y cuando la cantidad de días que transcurran antes de que usted regrese a trabajar como empleado activo sea menor a la mitad (1/2) de la cantidad de días de Su Período de Carencia.
Cualquier día comprendido en dicho período de Recuperación no se calculará como parte del Período de Carencia.

Integración de beneficios Puede que sus beneficios se vean disminuidos a causa de otros ingresos que usted reciba o que tenga derecho a recibir debido a su discapacidad, por ejemplo:

- Seguro por discapacidad de la seguridad social
- Planes para maestros estatales jubilados con discapacidades
- Indemnización por accidentes laborales
- Otra cobertura por discapacidad que le ofrezca su empleador
- Subsidio por desempleo
- Beneficios por jubilación pagados total o parcialmente por el empleador (por ejemplo, un plan de pensiones).

Su plan incluye un beneficio mínimo, equivalente a \$100 dólares o el 25 % del plan que haya elegido, el monto que resulte mayor.

Exclusiones generales Usted no podrá recibir beneficios por discapacidades que sean causadas o se relacionen con:

- Una guerra o un acto bélico (declarados o no);
- Servicio militar en representación de cualquier país que participe en una guerra u otro conflicto armado;
- La perpetración o el intento de cometer un delito grave;
- Una lesión autoinfligida intencionalmente;
- Cualquier forma de participación en una actividad ilícita que haya contribuido a su discapacidad;

- Usted no debe estar bajo la atención regular de un médico para poder recibir los beneficios.

Disposiciones de cancelación

La cobertura de su plan terminará en los siguientes casos:

- El plan colectivo termina o es suspendido;
- Usted anula de manera voluntaria su cobertura;
- Usted deja de cumplir los requisitos para recibir cobertura;
- Usted no paga la prima obligatoria;
- Su empleo activo termina, a excepción de lo que se estipula en la disposición de continuidad de la póliza.

The Hartford® se refiere a The Hartford Financial Services Group, Inc. y sus filiales, incluida la empresa emisora Hartford Life and Accident Insurance Company. La oficina matriz es Hartford, CT. Todos los beneficios están sujetos a los términos y condiciones de la póliza. Las pólizas suscritas por la empresa emisora que se indica anteriormente detallan las exclusiones, limitaciones, reducción de beneficios y términos bajo los que las pólizas continuarán estando vigentes o serán suspendidas. Este Folleto de Beneficios Destacados explica el objetivo general del seguro descrito, pero de ninguna manera modifica ni afecta la póliza emitida efectivamente. En caso de discrepancia entre este Folleto de Beneficios Destacados y la póliza, regirán los términos de la póliza. Los detalles completos están en el Certificado de Seguro expedido a cada asegurado y en la Póliza Maestra que se ha expedido al titular de la póliza. Los beneficios están supeditados a la